



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0198-R-2016

Huancayo, 17 FEB 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el expediente con Registro N° 29224 de fecha 15 de setiembre de 2015 a través del cual el TAP Jorge Luis Escobar Vicuña, personal administrativo con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STB, solicita reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 144° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, prescribe que en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor, éste tiene derecho a percibir dos remuneraciones totales; asimismo el Artículo 145° del referido Decreto Supremo establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

**Que**, a través de la Resolución N° 01101-R-2010 del 15 de noviembre de 2010 se resuelve otorgar a don Jorge Luis Escobar Vicuña, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 204.30 y gastos de sepelio por el monto de S/. 204.30, por fallecimiento de su cónyuge; con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; asimismo con R.N° 01102-R-2010 se le otorga la asignación especial extraordinaria por fallecimiento S/. 1,716.02 y por gastos de sepelio el monto de S/. 1,716.02;

**Que**, la Jefa(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, con Oficio N° 1231-2015-ORP/UNCP eleva el Informe N° 267-2015-RPP/ORP mediante el cual manifiesta que en aplicación de la Resolución N° 1898-R-2002 que autoriza a favor del personal administrativo, el otorgamiento de una asignación especial extraordinaria por fallecimiento y gastos de sepelio, se efectuará con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la diferencia del haber bruto, no cubierta con la fuente de Recursos Ordinarios; y teniendo en cuenta el haber bruto percibido por el servidor del nivel STB de S/. 1,260.16 la diferencia a reintegrar sería la siguiente: nuevo cálculo de subsidios:  $4 \times 1,260.16 = S/. 5,040.64$  menos lo pagado S/. 3,840.64 = S/. 1,200.00 y tendrá las siguientes características: Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados: 4: Otros gastos corrientes; 40: Subvenciones Sociales: Monto: S/. 1,200.00 soles;

**Que**, mediante Informe N° 0053-2016-OPRES/UNCP de fecha 15 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que teniendo las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge; informe que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planificación;

**Que**, con Informe N° 1410-2016-OGAL/UNCP del 05 de enero de 2016, el Jefe de Asesoría Legal, estando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones opina por la procedencia del pago del reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR el reintegro de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el monto de S/. 1,200.00, a favor del TAP Jorge Luis Escobar Vicuña, personal administrativo con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STB; financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados: de acuerdo al siguiente detalle:

Nuevo cálculo de subsidios:	$4 \times 1,260.16 = S/.$	5,040.64
Total pagado:		3,840.64
Diferencia a pagar		1,200.00

Con las siguientes características:

4	Otros gastos corrientes
40	Subvenciones Sociales
Monto:	S/. 1,200.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0198-R-2016

- 2º **DISPONER** que el pago de estos conceptos dependerá de la disponibilidad presupuestal y de su aprobación mediante Calendario de Compromisos.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC /DGA/OC/Asesoría Legal / Of. Gral. de Personal / Of. Gral. De Contaduría y Administración Financiera / Of. Gral. de Planificación / Of. Presupuesto / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Presupuesto / Interesado / Archivo /jmq